VCJ//MJP/ MCR/mcr

APRUEBA ACUERDO COMPROMISO IRRADIACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN PROGRAMA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,

RESOLUCION EXENTA N° 46 XVI REGIÓN

Chillán, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional y la Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en " Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".

3º. Que, por intermedio de su Área Violencia contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como

en el ámbito privado, a partir de 2 programas y una línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra Las Mujeres de Connotación Pública.

4º. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

5º. Que, de conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de San Carlos y San Fabián son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma ley en su artículo 4° establece que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (...) b) La salud pública y la protección del medio ambiente C) La asistencia social y jurídica; (...) j) El Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de Convenios con otras Entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal , sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad (...) k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)".

6º. Que, para dar continuidad a la implementación de la política durante el 2021 la I. Municipalidad de San Carlos, la I. Municipalidad de San Fabián y la Dirección Regional de Ñuble, suscribieron una acuerdo a fin de irradiar el programa con fecha 10 de marzo del 2021, siendo necesario dictar la resolución que aprueba dicho convenio.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE El acuerdo de Irradiación suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **10 marzo de 2021,** por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y **la I. Municipalidad San Fabián,** para el Programa Prevención Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres cuyo tenor es el siguiente:

PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

En Chillán, a 10 de marzo de 2021 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble representada por su Directora Regional doña [redacted], cédula de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Arauco 208 Chillán, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.500-1, representada por su Alcalde(S) don [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°436 de San Carlos y la **I. MUNICIPALIDAD SAN FABIAN** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.700-4 , representada por su Alcaldesa(S) doña [redacted], **cédula** nacional de identidad Nº[redacted] , ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N°312, comuna de San Fabián, se celebra el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: FUNDAMENTACION

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como una problemática social a trabajar y relevante para la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades, prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión más grave en la violencia contra la mujer en todo el aspecto de su vida, generando desigualdad, iniquidad y discriminación.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, asumiendo dicha tarea a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG quien ejecuta sus línea programáticas con el objetivo de promover las distintas autonomías de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de **Prevención de Violencia** contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

En el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Por su parte la **Ilustre Municipalidad de San Carlos** es una Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Quirihue, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, participando en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en Contra de las Mujeres, dispositivos Centro de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género irradiando su programa en la comuna de San Fabián.

Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes como es la Ley Nº 20.066, que sanciona la Violencia Intrafamiliar en Chile, por lo que, a través del interés real de la Ilustre Municipalidad de San Carlos de generar acciones positivas para la erradicación, promoción y difusión de la no violencia en contra de las mujeres de su comuna, este manifiesta su interés de que el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCION Y REPARACION EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, dispositivo "CENTRO DE LA MUJER"** pueda brindar atención especializada en su comuna y para las mujeres afectadas que sean de la localidad de San Fabián llevando a cabo un proceso de atención ambulatoria, para lo cual se suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: LA I. MUNICIPALIDDA DE SAN CARLOS que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bienestar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Que a las mujeres que sufren violencia en contexto de pareja o ex pareja de la comuna de San Fabián, sean atendidas por profesionales del Centro de la Mujer.

3.- Que las profesionales del Centro de lo Mujer, concurran a realizar atención a las usarías del programa en espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia, pudiendo desplazarse al lugar que determine la I. Municipalidad de San Fabián, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en dicha comuna, en un día determinado, promoviendo la atención individual psicosociojurídica de las mujeres.

4.- Que las profesionales puedan realizar diferentes actividades como: sensibilización, difusión y coordinación intersectorial, con las instituciones y comunidad en general de San Fabián.

5.- Que las profesionales del Centro de la Mujer, concurran a realizar visitas domiciliarias a usuarias de la comuna de San Fabián.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN _ se compromete a :

1. Facilitar la disponibilidad de movilización de las usuarias que pertenecen a la comuna de San Fabián para que puedan concurrir a las dependencias del Centro de la Mujer.

2. Facilitar la disponibilidad de movilización, para que las profesionales puedan concurrir a realizar visitas domiciliarias a usuarias del programa, que pertenecen a la comuna de San Fabián.

3. Disponer de un espacio físico, donde las profesionales puedan realizar atención a las usuarias del programa de la comuna de San Fabián.

4. Que las diferentes instituciones que pertenecen a la comuna de San Fabián, participen en el desarrollo de actividades organizadas por el Centro de la Mujer de San Carlos.

CUATRO EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SernamEG) se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinación intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realicen ambas entidades edilicias.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá vigencia desde la tramitación total del acto administrativo de SERNAMEG que lo apruebe y hasta el 31 de marzo de 2021, salvo as acciones que hagan terminar el convenio en especial aquellas que digan rendición de fondos y o procesos de intervención

El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SernamEG y uno en poder de cada municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional de la Región **de Ñuble**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Cáceres Jara**, consta de Resolución **N°RA 121830/137/2020,** de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Gonzalo Uribe Ceroni** para representar a la I. Municipalidad de San Carlos, consta en Decreto Alcaldicio N°73-0737 de fecha 10 de marzo 2021.

La personería de doña **Sandra Maldonado Fuentes** para representar a la I. Municipalidad de San Fabián consta de Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 17 de febrero año 2021.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE,Y PUBLIQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR. Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de San Fabián
Archivo